

Gerona 20 de Febrero de 1882.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA.

---

Director-propietario Vicente Dorca.

---

SALE TODOS LOS LÚNES.

*Año VIII.—Núm. 8.*

---

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

---

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE VICENTE DORCA,  
Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

# OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE V. DORCA

## NUEVAS PUBLICACIONES.

### ALMANAQUE DEL MAESTRO

para

1882.

Obra declarada de utilidad por Real orden de 23 Diciembre de 1881. Asi para las Corporaciones y Funcionarios del Ramo, como para las Escuelas Normales y los Maestros de las públicas de todas clases y grados,

por

D. FERMIN LADRON DE CEGAMA.

2.<sup>a</sup> edicion corregida y aumentada.

Un tomo 8.<sup>o</sup> 5 rs.

### EL ADORNO

Album heráldico, y de dibujos y letras para bordar, por

M. SALVÉ.

Consta de tres cuadernos apaisados, á 6 reales uno.

### IMPUESTO

de

### CÉDULAS PERSONALES

por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.<sup>o</sup> 2 rs.

### NOVISIMOS IMPUESTOS

á las contribuciones industrial, territorial y sobre los alquileres,

por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.<sup>o</sup> 2 rs.

### ALBUM DE LA BORDADORA

Gran coleccion de dibujos para bordar, propios para las Escuelas y Colegios. Consta la coleccion de 3 cuadernos apaisados á 6 reales uno.

**LEGISLACION** y Diccionario Indicador de la Renta, Timbre del Estado, con inclusion de cuanto corresponde á Correos y á las Aduanas que requiere timbre, por

*Eusebio Freixa y Rabasó.*

1 cuad. 4.<sup>o</sup> 6 rs.

### GUIA

de la

### CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Contiene la novísima ley de 31 de Diciembre de 1881 y la instruccion provisional de la misma fecha, con más un gran número de expedientes y formularios de todas clases, por

EUSEBIO FREIXA.

Un cuaderno 4.<sup>o</sup> 8 rs.

### UN RAMO DE VIOLETAS.

Cuentos para niños y niñas

por

CARLOS FRONTAURA.

Un tomo en 4.<sup>o</sup> con grabados intercalados en el texto, en percalina con dorados y relieves, 12 reales.

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

## ADVERTENCIA

---

A pesar de la que á la cabeza de esta REVISTA hemos publicado hasta fin de Diciembre último, quedan varios suscritores de fuera de esta capital que no han satisfecho sus atrasos, ni han contestado á nuestras reiteradas súplicas. Hagan, pues, lo posible por verificarlo luégo, de lo contrario, nos veremos en el sensible caso de publicar sus nombres, sin perjuicio de proceder contra ellos por los trámites que la ley nos concede.

---

## LA GRAMÁTICA EN NUESTRAS ESCUELAS.

---

UNA CUESTION GRAMATICAL.

### VIII.

La gramática castellana, ¿es el arte de hablar y escribir, ó simplemente de hablar?

Si consultamos los diferentes tratados que hasta hoy se han publicado sobre dicha asignatura, aun incluyendo el de la Real Academia, todos están contestes en incluir á su definicion ambos conceptos á la vez, asociando á la palabra el estudio del signo que la representa. Autores de competencia reconocida, ilustrados profesores de primera enseñanza, sábios hablistas y simples aficionados á exhibir sus opiniones particulares sobre la

materia, unánimemente reconocen en nuestra lengua su doble objeto de hablar y escribir como si la escritura no fuese el signo convencional de la palabra hablada. Hagamos, sin embargo, sobre el particular algunas ligeras observaciones que respondan al pensamiento filosófico de nuestro idioma pátrio, sin que pretendamos eliminar de él, el arte de escribir, aunque hayamos considerado siempre á éste, como un tratado especial.

¿Qué es, pues, hablar? ¿Qué es escribir?

Hé ahí formuladas dos preguntas de importancia para nuestro objeto, y en cuya exactitud está sintetizada nuestra opinion no muy conforme con la mayoría de nuestros gramáticos.

Hablar, es decir lo que pensamos mediante el concurso de la palabra.

Escribir, es la misma palabra hablada manifestada por medio de signos ó letras.

¿Quién no descubre en ambas definiciones un solo fondo de verdad, una idea comun, idéntico objeto? Si la escritura es la reproduccion de la palabra, es su imágen; si por razon de lo fugaz del lenguaje hablado obligó al hombre inventar elementos materiales para hacer permanente sus conceptos y trasmitirlos así intuitivamente á las generaciones, ¿no nos será lícito reconocer en la gramática un fin esencial, independiente de la escritura, cual es la enseñanza del bien hablar, de la propiedad en la expresion, de la verdad en el pensamienso?

La filosofia gramatical envuelve una idea más elevada, más formal de la que comunmente se tiene formada de ella. Sus principios, sus leyes y sus reglas van directamente hácia al desarrollo y cultivo de las facultades y jamás descienden al arte mecánico de escribir, que es simplemente para nuestra lengua un objeto secundario. Hablar bien, hablar con propiedad y con verdad, que nuestro pensamiento esté de acuerdo con la palabra, hé ahí la síntesis de la gramática, el único objeto que debe proponerse el profesor cuando trata de iniciar á los niños en su estudio.

Dadnos un jóven que comprenda el carácter de los elementos de la frase y á las mutaciones á que están sujetos segun la manera de funcionar en la oracion, que conozca su construccion y las evoluciones que en la misma están sujetos, no temais entónces caiga en el rutinarismo gramatical é incurra en algunos de sus vicios; al contrario, desde este punto de vista está en disposicion de cultivar con provecho nuestra armoniosa habla y de emitir, con propiedad, los pensamientos que conciba.

Se me objetará, tal vez, que si ignora las reglas ortográficas

cas y no ha hecho de ellas un estudio particular, es posible incurra en mil errores de significacion y de concepto: sea enhorabuena. Que se le dedique con el ejercicio á su estudio cuanto puede facilitar una ortografía buena siempre sujeta á la ley del buen escritor; pero no se confunda esa parte material, que desarrolla la vista, con la gramática propiamente tal, que es la que da firmeza al lenguaje, claridad á las ideas, solidez en la expresion.

¿Quién no se ha fijado en esos anillos gramaticales que se destacan del fondo del pensamiento humano, llamados partes de la oracion, que no comprenda su inmensa importancia para el lenguaje hablado, ora considerados aisladamente como girando, cual satélites, al rededor del pensamiento, ora en conjunto para formar de él la obra más perfecta de la creacion?

Deduzcamos de lo dicho que la ciencia gramatical, que facilita el conocimiento de las palabras y la manera de unir las, que las estudia solas y relacionadas, es en el fondo, el verdadero arte de hablar, y la parte escrita, anexa en ella, es puramente accidental que en nada afecta á su naturaleza.

ROSENDO ALBERT.

---

## BREVÍSIMA NARRACION A UN NIÑO.

---

Querido niño: fundados nosotros en que te hallas poseido del deseo de saber, circunstancia comun á los que á tu edad pertenecen, nos hemos propuesto hacerte una narracioncita, para que algun tanto queden satisfechas tus aspiraciones. Nuestra tarea no será cronológica, sino que, á imitacion de la abeja, que recorriendo caprichosamente las flores de un jardin, se detiene en la que mejor néctar le ofrece para depositarlo luégo en su colmena, irémos divagando nosotros, y donde encontrémos una fuente que mane en aguas cristalinas y medicinales, allí nos pararémos, no tanto para reponernos del cansancio, como para hacerte partícipe de sus efectos; á cuyo fin y para desenvolver nuestro pensamiento, por hoy solo te hablaremos de la India, de la obediencia á los superiores y de la piedad filial.

La India, segun la historia nos refiere, es un pais tan bello que no pocos afirman que allí y no en otro lugar ha existido el

deleitosisimo Eden. Por un lado, palmeras, ananas, el árbol de la pimienta y el de la canela adornan las colinas; por otro, aparecen montecillos plantados de frondosísimas vides, colgando entre sus pámpanos robustos racimos, amarillos como el oro y dulces como almíbar; se cuentan vastas llanuras, cuya cosecha se repite cinco veces al año, y bosques de rosales siempre floridos que con su aroma, en las cuatro estaciones, no dejan de hacer más grato el ambiente; no se echan de menos rios y arroyuelos, cuyas aguas serpenteando contribuyen en mucho para fertilizar y hacer más placenteras aquellas comarcas, ni pájaros hermosos y de distintos colores, que, en regocijo cantando melodiosamente, parece ensalzan al Autor de la naturaleza. Si la India es de alguna importancia por su ameno suelo, no deja de serlo en parte por sus habitantes, porque los indios muy difícilmente infringen los deberes relativos á sus semejantes; entre los indios, dominan mutuamente el amor, la ternura, la afabilidad; desprendiéndose de su corazon una admirable compasion hasta para con los irracionales. ¡Cuánto ejemplo de los indios, niño querido, si son tales como los pintan!

Sobre la obediencia á los superiores, son tantas y tantísimas las obligaciones que gravitan en los inferiores, que francamente, estimado niño, necesitaríamos mucho tiempo para describírtelas minuciosamente; así es, que disfrutando de poco espacio al efecto, serémos concisos y sólo diérmos algo de la obediencia ejemplar que, en tiempos muy lejanos, los espartanos prestaron á su legislador. Los espartanos, mucho tiempo ántes de Jesucristo, tuvieron un legislador conocido con el nombre Licurgo, quien revestido de una laudable rectitud como de un paternal cariño para con su patria, observando que sus conciudadanos yacian en la más horrible anarquía, proyectó una ley muy relacionada con las existentes en otras naciones: examinado y aprobado que fué, por algunos sábios y juiciosos, el proyecto, á cuya deliberacion lo habia puesto, se estableció como ley en el pueblo espartano, manifestándole Licurgo que de su observancia dependian una completa felicidad y una venidera grandeza. Cuando este sabio vió funcionar ya su legislacion, determinó ausentarse; pero ántes de verificarlo, exigió juramento á los espartanos de que, hasta su regreso, debian guardarla sin el menor quebranto. Licurgo pasó á Delfos, donde vivió algun tiempo, y próximo el fin de sus dias, al objeto de que se ignorase su muerte, dispuso que sus cenizas no se condujeran á Esparta, sino que se arrojasen al mar; y aquel pueblo espartano, inflamado de la virtud de la obediencia para con los superiores,

cerca de siete siglos permaneció fiel y constante en las instituciones del buen patricio Licurgo, cuyo regreso ya no era posible. Por lo tanto, apreciado niño, imitemos al pueblo espartano en la obediencia y respeto á los superiores; y dado caso que el precepto sea divino, pensemos que el Autor, hasta el regreso ofrecido, exige tambien la observancia, que el Autor no está sugeto á la ley de descomposicion, y por lo mismo sus cenizas no se arrojarán al mar, como se arrojaron las de Licurgo, y su regreso será tan real y verdadero, como lo es la divina palabra que lo garantiza. ¡Desgraciado el que no escucha la voz de los superiores!

En cuanto á la piedad filial, niño de nuestra alma, debemos significarte que, por doquiera se dirija nuestro pensamiento, se nos presenta la existencia de dos seres tan amantes y celosos para la felicidad filial respectiva, que no dejan de hacerse dignos de la mayor gratitud y reconocimiento: tales seres son los padres, llamados por álguien una segunda providencia, supuesto que, por cuantos resortes estén á su alcance, conducen á sus hijos por la senda más conveniente para el bien de éstos y para el de la sociedad. Pues bien, si los padres tanto se desvelan en provecho de sus hijos respectivos, razon bastante hay para que los hijos, en todos tiempos y lugares, hagan las más altas demostraciones de afecto hácia ellos; y si nó remontémonos al hijo de Metelo, y quedará demostrado. Metelo tuvo un combate naval contra Octavio, y saliendo éste vencedor hizo muchos prisioneros, entre los cuales se contaba el mismo Metelo, cuyo hijo siguiendo el entusiasmo de la juventud, se alistó desgraciadamente bajo la bandera de Octavio, por quien, en recompensa de su valor y fidelidad, habia sido colmado de honores y distinciones. Octavio, antes de pronunciar la sentencia de muerte contra los cogidos en la refriega, los hizo comparecer ante su presencia para reconvenirles. El hijo de Metelo hallándose al lado de Octavio, distinguió, entre aquellos infelices, á su anciano padre desfigurado, mal vestido y de pesadísimas cadenas oprimido; pero el buen hijo, bañado de muy sentidas lágrimas su rostro y palpitante de un agudísimo dolor su corazón, acordándose de los favores paternales, piensa, juzga y se resuelve sacrificar hasta su existencia por salvar la de su tan afligido padre; y volviendo su ojos chispeantes hácia Octavio, le habla en los siguientes ó muy parecidos términos: «bien veo, Señor, que, segun las leyes de la guerra, mi padre ha incurrido en la pena de muerte; mas si los humildes ruegos del más fiel y adicto servidor de vuestros súbditos, hallan eco en vuestro magná-

nimo corazon, acceded, señor, acceded á la súplica que, con toda la efusion de mi alma os dirijo. No os pido la impunidad del delito, ni deseo el menor obstáculo al rigor de vuestra justicia; pero sí suplico se cambie el blanco de vuestro razonable y justo enojo, y sufra yo los tormentos y la muerte que mi padre ha merecido, y sobre él recaigan los honores y distinciones que me habeis dispensado. Nada, señor, perdereis en el cambio, yo respondo de su reconocimiento y fidelidad; no me importa acelerar mi muerte material, ni sufrir los tormentos físicos que extinguirán mi último aliento; todo esto mil y mil veces prefiero á la amargura que desgarraria mi alma, siendo testigo ocular del último adios de mi queridísimo padre.» Y Octavio, viendo en el hijo de Metelo una piedad filial tan sublime, concedió la vida y libertad á Metelo, sin perjudicar en nada los honores, las distinciones y el aprecio que el hijo, por sus brillantes cualidades, se habia captado. ¡Cuán satisfactorio á los padres que el hijo de Metelo tuviese muchos imitadores!

Nos tocaría decir algo de los encargados de la enseñanza, porque, segun vemos, se consideran como segundos padres; pero si bien nosotros guardamos á nuestros preceptores las más elevadas consideraciones de afecto, lo dejamos al criterio individual, y por lo tanto, nada hablaremos del aprecio que en remotos tiempos se demostró á la instruccion y á los encargados de difundirla, máxime cuando cierto emperador de Macedonia, en su dominio, á la muerte de su maestro, suspendió las funciones y regocijos públicos en testimonio del luto que envolvía el corazon de tan distinguido héroe. No obstante, nos abriga el temor que personificada la enseñanza, suponiéndola, como se supone, un ramo de los preferentes, diria: «aparece exceder á las fuerzas de la naturaleza que en un siglo de tantas luces, no haya las suficientes para verme en el último departamento del edificio, y que los derechos de los llamados á distribuir la cosecha de la limpia y lustrosa semilla que de mucho tiempo vienen sembrando las Escuelas Normales, en no pocas ocasiones, estén tanto á la sombra.» Para finalizar nuestro relato, amiguito, te diremos que si posees el deseo de saber, te incumbe ampararlo con un ordenado estudio, y en ese caso no te repugnarán los buenos ejemplos de unos, ni te harán mella los errores de otros, porque los primeros favorecen para practicar, y los segundos, para precaver; y en conjunto alcanzarás una aureola de luz, en la que se complacerán muchos de tus allegados.

JOSÉ COSSA.



## Crónica Provincial.

Se han recibido en la Secretaría de esta Junta provincial los títulos administrativos, y en clase de interinos, de D.<sup>a</sup> Concepcion Puignou, D. Jacinto Tressens y D.<sup>a</sup> Teresa Ballesta, para las escuelas de Besalú, Ullastret y Canet de Adri.

\* \* \*

Varios vecinos del pueblo de Terradas han solicitado la creación de una escuela de niñas en aquel distrito escolar.

Mucho nos complace poder consignar tal noticia, y felicitamos á los firmantes de la petición.

\* \* \*

Existen en la Secretaría de la Escuela Normal, á disposición de los interesados, los títulos profesionales de los individuos que á continuación se expresan:

- D. Salvador Martí y Torrent, natural de Ger.
- » José Castells, de Urtg.
- » Pedro Ramon, de Foixá.
- » Marcelino Lluch, de Alella.
- » Paulino Bayer, de S. Pedro de Osor.
- » Juan Morell, de S. Gregorio.
- » Basilio Vilageliú, de S. Juan las Abadesas
- » José Junquera, de Amer.
- » Juan Brú, de Cambrils.
- » Alejo Costa, de Baget.

\* \* \*

El Gobernador civil de Sevilla ha comunicado al señor Ministro de Fomento, que quedan pagadas las obligaciones de instrucción primaria de aquella provincia, excepto en dos pueblos,

cuya recaudacion ha sido intervenida judicialmente por este motivo, habiéndose recaudado 90.000 pesetas en que consistian los atrasos.

Felicitemos al señor Gobernador de Sevilla por su actividad y por su amor á la enseñanza.

\* \* \*

Dícesenos que en la Administracion económica se han recibido de algun pueblo fondos de instruccion pública correspondientes al actual trimestre, procedimiento que no está conforme con las disposiciones vigentes, segun las cuales los ayuntamientos deben satisfacer directamente á los Maestros el importe del personal y material de primera enseñanza.

\* \* \*

Segun leemos en *El Defensor del Magisterio*, se está trabajando en el proyecto de ley de primera enseñanza, celebrándose con tal objeto, y desde hace unos dias, reuniones semanales en casa del señor Ministro de Fomento, á las cuales asisten personas que desde antiguo se dedican al estudio de la organizacion general de la instruccion pública y que tienen dadas pruebas bastantes de su amor á la ilustracion y al magisterio.

\* \* \*

Entre las varias disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento á favor de la enseñanza de la agricultura, hay una que comprende los siguientes extremos:

«1.º Se abre un concurso público para premiar las tres mejores cartillas de agricultura que se presenten.

2.º Consistirá el primer premio en la adquisicion de dos mil ejemplares del libro y la recomendacion de real orden á todas las escuelas del reino; el segundo en la adquisicion de mil ejemplares, y el tercero en la de quinientos, conservando los autores la propiedad de las obras.

3.º La Junta especial encargada de la adjudicacion de pre-

mios en honor á la Agricultura, pasará al Ministerio de Fomento lista de las obras premiadas.

4.º Los autores que aspiren á premios en este concurso presentarán sus instancias acompañadas de dos ejemplares de la obra, antes de 15 de Abril próximo, en la Secretaría de la Junta mencionada.»

\* \* \*

Los periódicos políticos de esta localidad dirigen cargos muy severos al señor Gobernador civil por el procedimiento empleado en el nombramiento de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Gerona y de Santa Coloma de Farnés á favor de D. Ramon Illa y Soler. Desearíamos saber las causas que han impulsado á los señores profesores para retirar su confianza al que habian elegido en virtud del anuncio publicado en el *Boletín oficial* despues del fallecimiento de Surós; pues no deja de ser un caso bastante singular, el que ántes de pasar el nombramiento al que parece resultó con mayoría de votos se hayan apresurado aquellos á verificar otra votacion á favor del señor Illa. Libres son los Maestros de cambiar de Habilitado cuando lo tengan por conveniente; pero es necesario que hayan mediado razones muy poderosas para una mudanza tan repentina como inesperada.

Por lo demás, el cargo de habilitado no tiene hoy la importancia en que se le quiere dar.

\* \* \*

Desde primero de los corrientes, las hojas de méritos y servicios que venian extendiéndose en papel del sello 11.º ó de tres reales, en lo sucesivo han de extenderse en papel de peseta, sello 12, ó acompañar un pliego de esta clase como reintegro, y además, un sello de diez céntimos de peseta. Las certificaciones de conducta, de exámenes públicos, de oposiciones ú otras de distinta clase que expidan las autoridades á petición de parte, tambien han de ir extendidas en papel de peseta.

\* \* \*

En virtud de las oposiciones celebradas en esta capital en el mes de Enero último, el Exmo. Sr. Rector de este Distrito universitario ha verificado los nombramientos que á continuacion se expresan;

**Maestros.**

- D. Jaime Comas.—Tossa.  
 » José Juan.—Báscara  
 » Jaime Vidal.—S. Miguel de Culera.  
 » Salvador Pericot.—Susqueda.  
 » Luis Domenech.—Canet de Adri.

**Maestras.**

- D.<sup>a</sup> María Prat.—Cassa de la Salva.  
 » Dolores Esteve.—Campmany.  
 » Luisa Torroella.—Viladrau.  
 » Salvadora Carceller.—S. Cristobal de Baget.

Cuyos títulos administrativos se hallan en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública. Estos nombramientos se han extendido por el Rectorado de conformidad á la propuesta de la Junta provincial y del Tribunal de oposiciones.

---

El *Butlletí Mensual de la Associació de Excursions Catalana*, en su número de Noviembre del año anterior, contiene el siguiente

SUMARI:—*Secció Oficial*.—Anuncis oficials.—Dictámen sobre lo projecte de reforma dels pabellons é iglesia de la ex-Ciudadela de Barcelona.—Conferencia décima septima, per D. I. Martí Turró, «Curs de Astronomia».—Excursió col·lectiva á Montjuich, per D. Joan Brú.—Donatius pera la Biblioteca.—*Secció de Publicació*.—Excursió particular al Noguera Pallaresa, per M. Eduart Harié.—*Secció de Noticias*.—Invitacions.—Visitas.—Exposicions proteccionistas.—Academia científico-mercantil.—Cronicon mayoricense.—*Grabats*.—Claustre del monastir de Poblet.

---

## Seccion Oficial.

---

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

**Seccion de Fomento.**

*Instruccion pública.*

De conformidad con lo dispuesto en la orden de la Direccion

general del ramo fecha 14 de Octubre de 1874, he acordado aprobar los nombramientos de habilitado de los partidos de Gerona y Sta. Coloma de Farnés á favor de D. Ramon Illa y Soler, por haber obtenido mayoría en la votacion hecha por los profesores de los referidos partidos.

Gerona 14 de Febrero de 1882.—El Gobernador, Juan Rodriguez Sanchez.

(B. O. del dia 15 del actual.)

---

## Seccion de Noticias.

---

Existen en España 245 escuelas superiores públicas y 527 privadas; elementales completas 12 511 y 2.807 respectivamente; incompletas, 2.021 y 609 idem; de temporada, 49 y 47 id.; de ambos sexos dirigidas por Maestros, 7.097 y 507 id.; de id. dirigidas por Maestras, 54 y 298; de párvulos, 347 y 468; de adultos, 757 y 1090; de adultas, 24 y 118; dominicales para hombres, 3 y 33, id. para mujeres, 16 y 1.921. Total de Escuelas públicas, 23.132; privadas, 6.696. Total general, 29.828.

*Higiene.*—Por la suma importancia que entraña, vamos á transcribir la siguiente noticia que publica una revista médica:

«El Dr. Techarmen, de Grat, ha descubierto en las cortezas de las naranjas y manzanas que han estado cerradas algun tiempo en paraje húmedo, unas manchas moreno-oscuros ó negras que están formadas por hongos microscópicos, semejantes al que forman los gérmenes de la enfermedad llamada garrotillo. Dicho Doctor hizo en sí la prueba y al dia siguiente se vió atacado de tan terrible enfermedad.»

Es, pues, urgente impedir á los niños coman manzanas ó naranjas sin mondarlas, pues de lo contrario se exponen á serios percances en su salud.

Leemos en *La Reforma*:

«Dos licenciados en Derecho y otros dos en Medicina, además de dos Maestros, han solicitado la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Orense; y como en la terna figura en primer lugar don José Villamarin, uno de los licenciados en Medicina del año 1847, y que ni es Maestro ni es Bachiller, segun *El Eco* de Santiago, éste protesta desde sus columnas, llama la atencion de la prensa profesional, añade que es un antiguo cacique electoral, y el que desempeñaba interinamente la plaza ha hecho dimision de ella.

Ya ven Vds. si el famoso Decreto de Navarro Rodrigo dando entrada en estos puestos á los que no son Maestros, y barrenando para ello la ley de Instruccion pública, ha dado lugar á belenes en Orense.

Si, como dice un periódico, un profesor del Instituto de Orense ha inspirado á los alumnos del mismo la idea de sustituir los sombreros por la boina blanca, aconsejámosle, para que su obra sea más completa, que en vez de libros les encomiende la compra y la lectura del *Cuartel Real*.

Y no sería malo tampoco que, de acuerdo con lo que otro colega propone, por el Ministerio de Fomento se le pasara al Profesor en cuestion una cantidad bastante para armamento, municiones y demás prendas de uniforme ultramontano.»

Por el Rectorado de Zaragoza se han devuelto á la Junta de Instruccion pública de Teruel las propuestas para un concurso de ascenso, por no estar arregiadas á las disposiciones vigentes.

En la Escuela Normal Central, que no hay segundos ni terceros, está vacante una de las plazas de Profesores. En Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Búrgos, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Santiago (Coruña), Gerona, Granada, Guadalajara y Huelva; está interino el tercero.—En Huesca, segundo y tercero.—En Leon, el tercero.—En Lérida, id. y la Direccion vacante.—En Logroño, id.—En Lugo, el segundo.—En Navarra, el tercero.—En Oviedo, segundo y tercero.—En Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander y Segovia, el tercero.—En Soria, segundo y tercero.—En Tarragona, el tercero.—En Teruel, el Director y segundo.—En Valladolid, segundo y tercero.—En Vizcaya, el segundo.—En Zamora, el tercero.—En Canarias (La Laguna), segundo y tercero.—Idem (Las Palmas), tercero. Total 42 vacantes que divididas por 5 para cumplimiento del artículo 201 de la ley vigente de Instruccion pública, tocan *ocho* y una fraccion, á otros tantos mortales que cuentan veinte ó más años de martirio. Porque un martirio es, responder de lo que otros no quieran, ó no sepan hacer, y á quienes forzosamente hay que encomendar una parte muy esencial del trabajo.

(*La Escuela*).

Dice *La Imparcialidad* de Búrgos:

«¡*El Doce!* Ha sido nombrado Maestro de la escuela de niños de Lerma el aspirante que en la propuesta figuraba con el número *Doce*, D. Vicente Martinez á quien por aquí no conocemos.

En cambio, los primeros lugares iban ocupados por Maestros que llevan muchos más años de servicios en escuelas de esta provincia y con

muy buenos resultados en la enseñanza. Pero consuélense nuestros compañeros, el Sr. Rector podía, en uso de sus atribuciones, haber nombrado el número 13, puesto que 13 eran los propuestos.

Lo sentimos por la clase y por el Sr. Rector.»

*Renta del timbre.*—Por la nueva ley de la renta del timbre de 31 de Diciembre se crea un *timbre especial móvil de 10 céntimos de peseta*, cuyo uso es obligatorio, entre otros, en los casos siguientes:

1.º En los recibos de 50 pesetas en adelante que se expidan, pudiendo los particulares negarse á satisfacerlo, si no se halla legalizado con dicho timbre.

2.º En las papeletas de exámen y matrícula de los escolares de todos los establecimientos oficiales de enseñanza ó colegios incorporados y las inscripciones que se hagan en establecimientos científicos y literarios de carácter particular.

3.º En los recibos de cualquier cuota de entrada, mensual ó por cualquier plazo y cantidad, que se exija á los Sócios de Ateneos, Academias, Colegios Gremiales, Casinos y toda clase de recreo, debiendo esos recibos ser talonarios y el sello adherirse en el talón y matriz, y siendo responsables los Presidentes del reintegro.

4.º En las consultas que contesten los Abogados por escrito, inutilizándose el sello con la rúbrica del letrado.

5.º En los paquetes de cajas de cerillas, que contengan una ó más docenas de cajas, sin cuyo requisito no podrán despacharse en las tiendas.

Y 6.º En los billetes de espectáculos públicos, cuyo precio exceda de una peseta.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha aprobado unos proyectos de construccion de locales para sus escuelas públicas.

De *La Educacion*, de Madrid.

«La Direccion general ha recibido ya la protesta formulada contra la votacion secreta de las últimas oposiciones á escuelas celebradas en esta provincia, y segun parece. ordenará que se reuna nuevamente el Tribunal y vuelva á votar en público.

La leccion es elocuentísima, ó debe serlo, para aquellos que por segunda vez, faltaban, porque sí. á las disposiciones vigentes.

Los Sres. Cemborain y España, y Cortés y Cuadrado, que defendieron la legalidad en aquel Tribunal, han visto confirmada por la Superioridad la razon de sus opiniones.

Merece aplausos la Direccion general.»

# REVISTA DE CIENCIAS HISTÓRICAS

PUBLICADA POR

**S. Saupere y Miquel.**

## Condiciones de la suscripcion.

Se publica un número bimensual de 208 páginas por lo ménos.

**Precio.** . . . . . { ESPAÑA. . . . . 20 pesetas al año.  
EXTRANJERO. . . . . 25 » »

No se venden números ni tomos sueltos.

## Se suscribe en

MADRID.

Librería de Fernando Fé.  
*Carrera de S. Gerónimo, 2.*

FRANCIA.

E. Leroux,  
*Rue Bonaparte, 28, Paris.*

BARCELONA

Redaccion,  
*Asalto, 42.*

ALEMANIA.

S. Calvari y Cie,  
*W. Unter den Linden, 17, Berlin.*

SEVILLA.

Librería de Hijos de F. Fé.  
*Sierpes, 104.*

ITALIA.

Librería de los Sres. Decken y  
Rocholl, *Nápoles.*

y en la Librería de Vicente Dorca, *Constitucion, 9, GERONA.*

## HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGIA

POR

JULIO PAROZ

traducida al castellano de la segunda edicion

por

**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIGUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

Consta esta obra de un tomo 4.º mayor, impresion clara y papel satinado.

Véndese á 20 reales en las principales librerías.

Los pedidos al por mayor, *Librería de Vicente Dorca, Gerona.*